



DECRETO N° 3.248

LAJA, 26 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 250 de fecha 26.10.2010, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Don SEGUNDO EDGARDO MELLA MELLA, RUT: 12.188.502-6, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

Fallecimiento de María Lucrecia Mella Alvial falleció 26/10/2010.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 250, de fecha 26.10.2010, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Don SEGUNDO EDGARDO MELLA MELLA, por el concepto de Sepultura en Tierra Preferencial Perpetuo 3 m², por un monto de \$ 359.203.
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 71.840 y el saldo en 06 cuotas de \$ 47.894.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITANSE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JACQUELINE GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

MGV/AD/mes.-
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Balmaceda 252. Fonos: 534230 – 534231 – 534232, Fax: 534233